



Resolución Jefatural No. 597 -2009-AGN/J

Lima, 29 DIC. 2009

VISTO el Informe N° 895 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Liliana Mercedes Salinas Acosta** con Reg. N° 902855;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Anticipo de Legítima, que obra en los registros del Ex - Notario Público Daniel Céspedes Marín que otorga don Mario Salinas Mejía y su esposa doña Enriqueta Acosta Malpartida de Salinas; a favor de su hija doña Liliana Mercedes Salinas Acosta y su esposo don Eduardo Fujishima Martel, con fecha diecinueve de marzo del año mil novecientos noventa y dos, que se inicia en el folio número 11,817 vuelta del Protocolo número 1540 de los registros del citado Ex - Notario Público y que consta de cinco fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 11,818 respecto del estado civil de don Eduardo Fujishima Martel y también falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 11,819 vuelta respecto del antecedente registral; cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución

Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

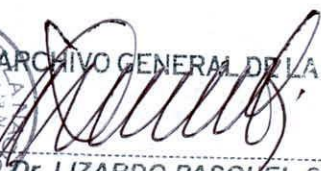
Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública Irregular de Anticipo de Legítima, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfór Zárate del Pino, Notario Público, quien completará el espacio vacío obrante en el folio 11,818 respecto del estado civil de don Eduardo Fujishima Martel y completará también el espacio vacío obrante en el folio número 11,819 vuelta respecto del antecedente registral; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. LIZARDO PASQUEL COSOS
Jefe Institucional